

NUEVO



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ADENDA No. 1
AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
CONTRATO DE CONSULTORIA A SUMA GLOBAL

No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5, CORR. 22 No.115

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 (en adelante denominado el "Contratante" y, por la otra, el señor **RENAN ARIAS CHICAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño de este domicilio, con Identidad No. 0307-1953-00063, acreditando la actuación de Gerente General y la constitución de la Empresa **AGRONOMOS AMBIENTALISTAS Y CONSULTORES S.A (AGRACONSA)**, mediante Instrumento No. 59 de fecha 04 de septiembre del 2002, otorgado por el Notario Horacio Iván Fajardo, registrado mediante el No. 11, Tomo 342 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula y se encuentra ubicada en el Barrio Suyapa, 14 Avenida, 9 calle, S.O.San Pedro Sula Honduras C,A, se denominara el "CONSULTOR".

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES. Que en fecha 15 de octubre de 2018 se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.115", entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería y como "CONSULTOR" **RENAN ARIAS CHICAS** por un monto total de **Un Millón Trecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta (1,390, 741,00)**, con vigencia de 270 días calendario a partir del 12 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que conforme a solicitud de fecha 10 de julio del 2019 presentada por la Empresa **AMBIENTALISTAS Y CONSULTORES S.A (AGRACONSA)**, solicitando prorroga de tiempo para el contrato "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.115, el cual vence el viernes 12 de julio del presente año, solicitud presentada debido a los acontecimientos sociales y políticos que han retrasado su programación laboral, por lo que solicitan se concedan 30 días (calendario-9 adicionales para entregar los productos pendientes y a la vez evacuar la parte administrativa que corresponde a la cancelación del 20% de finalización de contrato, por lo que se procede hacer los cambios correspondientes.

POR TANTO Y EN BASE A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes expresan y aceptan modificar las siguientes Secciones:

XI. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, la que se leerá así: El plazo para completar la consultoría es de 300 días calendario, e iniciara a más tardar 5 días hábiles después de la firma del contrato.

XIII., la que se leerá así: **PRODUCTO Y FORMA DE PAGO (Fechas estimadas)**

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
2. Versión Final de los PFO, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones. Incluye planes de capacitación, guías metodológicas, metodología a utilizar, propuesta de seguimiento a la implementación de los talleres, instrumentos de medición de resultados, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	80 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	30%



Handwritten signature



Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
3. Primer informe de avance trimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	140 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%
4. Segundo informe de avance trimestral de la implementación de los PFO conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	200 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%
5. Informe final de implementación de los PFO, socializados con los miembros de las organizaciones, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	300 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás Cláusulas del presente Contrato de Servicios de Consultoría "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.115" del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA).

CLAUSULA TERCERA. Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No. 1 al Contrato de Servicios de Consultoría referido en el preámbulo de esta modificación, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


 MAURICIO GUEVARA
 ID. 0801-1969-01452
 CONTRATANTE


 RENAM ARIAS CHICAS
 ID. 0307-1953-00063
 CONSULTOR

